REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00099**-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, el despacho advierte lo siguiente:

1) Téngase en cuenta la notificación electrónica allí informada respecto del demandado **SEGUROS ZURICH COLOMBIA S.A.**, al correo electrónico notificaciones.co@zurich.com, la cual ostenta resultado positivo de conformidad con certificación de recibo obrante a folio 5 del archivo No. 21 del expediente digital.

2) El citatorio de notificación personal respecto del demandado **JUAN CARLOS FONTECHA**, tramitado a la dirección física de notificaciones Calle 116 No. 15b – 06 Barrio Los Bambúes, municipio de Girón Santander y, la remitida a la dirección de correo electrónico fontechajuancarlo@gmail.com, se agregarán al expediente, teniendo en cuenta que su resultado fue negativo, bajo la observación de "*dirección no existe*", y "*no entregado*", respectivamente, de conformidad con los certificados expedidos por la empresa de correos certificado obrantes en los folios 11 y 13, del archivo No. 21 del expediente digital.

3) En atención a lo informado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, este Despacho **ORDENA** oficiar a las entidades promotoras de salud **SALUD MIA EPS,** y **SANITAS EPS,** y las entidades de servicios móviles **TIGO, MOVISTAR** y **CLARO**, de conformidad con el parágrafo 2° del Art. 291 del CGP, solicitando la información pertinente que registren los demandados **JUAN CARLOS FONTECHA** y **MARISOL GOMEZ NIETO**, ello en aras de lograr su ubicación o localización para efectos de notificación.

Por secretaría, líbrense los respectivos oficios para que sean tramitados por la parte interesada.

4) Ahora bien, teniendo en cuenta el correo electrónico del 22 de junio de 2023, y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.938.138 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 180.264 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido

según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

A su vez, la demandada **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.,** por intermedio de apoderado judicial, presentó contestación de la demanda junto a sus anexos mediante correo electrónico del 22 de junio de 2023, de la cual se decidirá el respectivo traslado a la demandante una vez se notifique la totalidad del extremo pasivo dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 158 del 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179e250e5818d408aca21eca5dc2e608b8594d0b2eab51eac595ed8db1b1f79d**

Documento generado en 08/09/2023 07:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica